



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<p><b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)</b></p> <p>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p><b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)</b></p> <p>SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN"</p>
<p><b>III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>La finalidad pública es alcanzar el objetivo central del PI 2449211 – Vicuña Junín: "Mejorar el servicio de apoyo al uso sostenible de la vicuña en las Comunidades Campesinas de Paccha (distrito de El Tambo, provincia de Huancayo), Suitucancha (distrito de Suitucancha, provincia de Yauli), Armonía (distrito de Pomacancha, provincia de Jauja) y Chacapalca (distrito de Chacapalca, provincia de Yauli), del departamento de Junín", el cual está alineado al indicador de brecha priorizada por el sector agricultura denominado: "Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica".</p>
<p><b>IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)</b></p> <p>Actividad: AOI00150301514 Meta: 274</p>
<p><b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b></p> <p>La contratación del servicio tiene como objetivo seleccionar a una persona natural, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, para la supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, en el marco del PI 2449211 – Vicuña Junín", con dedicación a tiempo completo para una eficiente supervisión, tanto en el aspecto técnico y económico – financiero, respetando las costumbres y tradiciones de la población local y comunidad campesina beneficiaria de la obra.</p>
<p><b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corroborar el cumplimiento de la obra en el marco del expediente técnico y las modificaciones que hubieran realizado la entidad.</li> <li>• Verificar que la obra esté concluida conforme al expediente técnico</li> <li>• Verificación de las especificaciones técnicas de los materiales admitidos en obra.</li> <li>• Emitir el certificado de conformidad técnica de la obra.</li> <li>• Participar en la recepción de obra y suscribir el acta de recepción de obra.</li> <li>• Elaborar el Informe de Recepción identificando las observaciones o pendientes que deben subsanarse.</li> <li>• Realizar el Seguimiento a la Subsanación de Observaciones.</li> <li>• Supervisar y verificar el levantamiento de observaciones del contratista dentro del plazo establecido.</li> <li>• Apoyar en la Liquidación Técnica y Económica</li> <li>• Revisar y validar la liquidación del contrato de obra, incluyendo metrados finales, valorizaciones y gastos generales.</li> <li>• Colaborar en la elaboración del Informe Final de Obra, que incluye aspectos técnicos, económicos y administrativos.</li> <li>• Custodiar y Entregar Documentación Técnica.</li> <li>• Organizar y entregar a la entidad toda la documentación relevante: planos conforme a</li> </ul>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>obra, informes técnicos, cuaderno de obra, certificados de calidad, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre del Cuaderno de Obra, registrar las últimas anotaciones, incluyendo la fecha de recepción y cierre.</li> <li>• Firma el cierre del cuaderno de obra con el contratista y la Entidad.</li> <li>• Realizar la verificación insitu de la obra del Contrato No.050-2022SERFOR, de la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACCHA, EN EL MARCO DEL PI 2449211-VICUÑA JUNIN" entre el SERFOR y el Contratista CORPORACIÓN CIMA S.A.C. hasta el otorgamiento de la suscripción del acta de recepción de obra.</li> </ul>
<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b> (De corresponder).
NO APLICA
<b>VIII. SEGUROS</b> (De corresponder)
Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.
<b>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</b> (De corresponder)
NO APLICA
<b>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b> (Obligatorio)
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El profesional debe ser Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>- Curso de actualización profesional en, supervisión de obras y/o ejecución de obras públicas y/o ejecución de obras por administración directa.</li> <li>- Curso de especialización en, residencia y supervisión de obras públicas.</li> <li>- Curso costos y presupuestos.</li> <li>- Curso de auto cad 3d</li> <li>- Experiencia general mínima de cinco (5) años en el sector público y/o privado.</li> <li>- Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en el cargo de: Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o residente de obra y/o supervisor de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</li> <li>- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido</li> <li>- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado</li> <li>- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios.</li> <li>- No tener impedimento para contratar con el Estado.</li> </ul> <p>La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.</p> <p>El servicio se ejecutara a todo costo incluidos los impuestos de Ley, traslados y demás que puedan originarse.</p>
<b>XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> (Obligatorio)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lugar: El servicio de supervisión de la obra "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN", está ubicada en la comunidad campesina de Paccha, distrito de El tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.

**XII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR.

Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI del presente término de referencia.
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden. Deberá presentar un informe con las actividades descritas en el numeral VI del presente término de referencia.

Asimismo, los entregables deberán ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

**XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será emitida por el Director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

**XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



<p><b>XIX. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p>En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:</li> </ul> $Penalidad\ diaria = 0.10 \times \frac{monto}{F \times plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>
<p><b>XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b></p> <p>De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).</p>
<p><b>XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)</b></p> <p>La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</li> <li>Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</li> <li>Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.</li> <li>Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.</li> <li>Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.</li> <li>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.</li> </ul> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p>
<p><b>XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b></p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p> <p>Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias</p>
<p><b>XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXV GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**